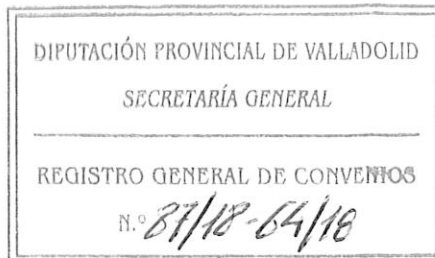




DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Cámara
Valladolid

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ANTENAS "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA" EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2018.

En Valladolid, a 31 de MAYO de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación de Valladolid con CIF P-4700000-E y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003-Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Presidente D. Jesús Juljo Carnero García, representante legal de la Diputación de Valladolid.

De otra parte, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid y con domicilio en Av. Ramón Pradera, 5 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Víctor Angel Caramanzana Rey, en calidad de Presidente, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el art. 12 y en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que en atención al actual sistema de distribución competencial para el ámbito local, la Diputación provincial de Valladolid, mediante las atribuciones transversales materiales que la Ley 5/2013 de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León, desarrolla en sus artículos 19, 20 y 21, como conjunto de medidas que la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y el resto de las administraciones públicas y organizaciones de la sociedad civil podrán desarrollar de manera coordinada, en el apoyo al desarrollo inicial de la idea de negocio y en el apoyo a la producción y a la comercialización, y enmarcadas en la competencia funcional, que el artículo 36.1. d) de la LBRL atribuye a las Diputaciones Provinciales, para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

II. Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, de acuerdo con la misma, se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones públicas y tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico, motivo por el que se pone en relación lo dispuesto en esta norma, con las determinaciones contenidas en la Ley 5/2013 de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.



III. Que las partes firmantes son conscientes de la importancia del desarrollo de políticas de impulso de las empresas, especialmente las pymes, y de la consolidación del estímulo al emprendimiento, como elemento esencial para la recuperación económica y creación de empleo de la economía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, siendo deber de las administraciones públicas y de las organizaciones de la sociedad civil, hacer todo cuanto esté en su mano por facilitar, en su entorno, la generación sostenible del mayor número de proyectos emprendedores posible.

IV. Que estimular activamente el acceso a la información, a los servicios y a las redes empresariales, por parte de las pequeñas empresas ubicadas en zonas –con potencial económico y tejido empresarial- alejadas de los centros tradicionales de información y decisión, es una importante tarea a abordar para estimular y potenciar el desarrollo económico local, considerando prioritaria una actuación conjunta a través de un programa global que sume los esfuerzos y recursos destinados a tal fin.

V. Que siendo del interés de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid aproximar su oferta de servicios al ámbito territorial de la provincia, desarrolla el Programa Antenas “Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa”, que facilita el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio y, muy especialmente, el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales a través de la Ventanilla Única Empresarial, tanto en su modalidad presencial como virtual.

Que localizándose los medios personales y técnicos necesarios para el desarrollo de este Programa, en los municipios de Peñafiel y Medina del Campo, las actuaciones que desde el se promueven y desarrollan, tienen igualmente como destinatarios el resto de municipios del entorno.

VI. Que la Diputación provincial de Valladolid tiene intención de conceder una subvención nominativa de 50.000 € con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2018, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la finalidad de colaborar en el desarrollo y ejecución del Programa Antenas “Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa”.

Determinando el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, estableciendo las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Como consecuencia de la voluntad expresada, en virtud de las respectivas competencias, y en aplicación de la normativa indicada, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto, establecer las condiciones y compromisos que regularán en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normativa de aplicación, la concesión de subvención nominativa, con cargo al presupuesto para el ejercicio 2018, a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, con la finalidad de cofinanciar los gastos del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa”.



Consta en el expediente memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

Siendo la beneficiaria de esta subvención la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid (en adelante la Cámara), deberá realizar las actividades que fundamentan su concesión, destinando el importe concedido a su financiación, en los términos previstos en el presente Convenio y normativa aplicable.

TERCERA. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

El Programa Antenas "Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa" (Programa Antenas), acerca la oferta de servicios de la Cámara al ámbito territorial de la provincia, ofreciendo los servicios que se prestan en la sede central sin necesidad de desplazarse a la capital, pudiendo acceder tanto emprendedores como empresarios, a los que se asiste integralmente, tanto en la creación de empresas, como en el desarrollo de actividades empresariales.

Junto a esta labor de información, se realizan las tramitaciones pertinentes para su constitución, con las licencias y permisos que conlleva, actuando como satélites de la Ventanilla Única Empresarial de Valladolid, explorando a su vez, los diferentes canales de financiación para empresarios y emprendedores.

Una vez creada la empresa, el cometido de las Antenas Locales continúa mediante el acompañamiento, y asesoramiento al nuevo empresario, en lo que pueda repercutir a su negocio, dando respuesta a sus necesidades.

Los medios técnicos y personales necesarios para el desarrollo del Programa Antenas, están ubicados en los municipios de Peñafiel y Medina del Campo, si bien, toda actuación llevada a cabo en el marco del Programa se realiza en los municipios del entorno, destinatarios del trabajo desarrollado por las Antenas, siendo las actividades que se llevan a término, y objeto de esta subvención las siguientes:

1.- Servicios de las Cámaras de Comercio.

Ofrecer a las pymes servicios de interés empresarial disponibles en la Cámara, tanto presenciales como on-line, en materia de comercio interior, formación, comercio exterior, sociedad de la información y relacionadas.

2.- Punto de Atención al Emprendedor (PAE)

Las partes harán lo posible por promover la prestación del servicio de Atención al Emprendedor, que prestará sus servicios en coordinación con el PAE situado en la sede de la Cámara. Serán atendidos por el responsable de la "Antena" como orientador.

3.- Observatorio Económico Local.

En el seno de la "Antena" se cuenta con un Observatorio Económico, cuyos miembros serán empresarios, representantes de asociaciones, o expertos de reconocido prestigio en sus distintas especialidades y con amplia experiencia y conocimiento de la sociedad y economía local. Entre sus objetivos, destacar el de actuar como instrumento de detección previa de necesidades locales, que sean claves y estratégicas para el desarrollo regional y empresarial y, servir de "termómetros"



capaces de monitorizar en cada momento el potencial y necesidades endógenas, así como el desarrollo de proyectos o iniciativas de apoyo empresarial eventualmente lanzadas.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos que se relacionan en el Anexo I del Convenio, que recoge el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Programa Antenas. Estos gastos, deberán justificarse correctamente conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio y normativa de aplicación, deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de las actividades subvencionadas, resultar estrictamente necesarios, y haber sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.

QUINTA. PERIODO SUBVENCIONABLE

El período subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA. CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO, COSTE DEL PROGRAMA, APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

La cuantía total máxima de la subvención a conceder por la Diputación de Valladolid asciende a 50.000,00 €, que siendo el importe total del crédito presupuestario autorizado, se imputará a la aplicación presupuestaria 202.24105.470.04 del Presupuesto de la Institución provincial para el ejercicio 2018, en concepto de subvención nominativa a la Cámara para el Programa Antenas.

Ascendiendo el coste total de las actuaciones del Programa Antenas a 81.520,00 €, la Cámara aportará la cantidad restante, bien a través de fondos propios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Instituciones públicas o privadas. No obstante lo anterior, no se exige un porcentaje o cantidad fija de aportación propia por parte de la entidad beneficiaria.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La Cámara, como beneficiaria de la subvención, debe cumplir las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la LGS, entre las que se enumeran a continuación:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.



- Justificar ante la Diputación de Valladolid la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida, presentando la justificación de la aplicación de los fondos percibidos en el plazo y forma establecidos en la cláusula décima del Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Valladolid, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- En las publicaciones, carteles, programas y anuncios que se realicen como consecuencia de las actividades subvencionables, deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la Diputación de Valladolid.

NOVENA. MODO DE PAGO

El importe de la subvención concedida se hará efectivo en un único pago, previa justificación por la Cámara, de la realización de las actividades para las que se concedió la subvención en los términos establecidos en la siguiente cláusula del Convenio.

DÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Cámara justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y consecución de los objetivos previstos en el Convenio, presentando antes del 15 de noviembre de 2018 en el Registro General de la Diputación, sito en la C/ Angustias n.º 44, o Avd. Ramón y Cajal nº 5, 47071 de Valladolid, la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa según modelo que se acompaña como Anexo II.
- Originales y copias de las facturas/nóminas/documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que hace referencia la cuenta justificativa simplificada, y la documentación acreditativa del pago.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, de conformidad con el art. 88.4 de la LGS, no será necesario aportarlos si los incorporados en la solicitud de concesión no han rebasado el plazo de seis meses de validez.

La documentación original justificativa del gasto de esta subvención se estampillará por la Diputación de Valladolid, indicando la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

A la vista de la documentación presentada y los informes favorables y demás actuaciones procedentes, el Presidente de la Diputación, adoptará resolución aprobando el reconocimiento y la liquidación del gasto realizado y justificado, procediendo al abono a la Cámara del importe reconocido.

UNDÉCIMA. CONTROL FINANCIERO Y RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

La actividad de control financiero, así como el régimen de infracciones y sanciones sobre la subvención concedida se regirá por lo dispuesto en los Títulos III y IV de la LGS.

DUODÉCIMA. ASPECTOS REGULABLES NO PREVISTOS

Para todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y resto de normativa que resulte de aplicación.

DECIMOTERCERA. MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2018. La vigencia prevista es de 12 meses, y el convenio no es susceptible de prórroga.

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes firmantes, dará lugar a su extinción, previa denuncia expresa del mismo por la parte interesada.

DECIMOCUARTA. NATURALEZA Y CUESTIONES LITIGIOSAS

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y obligará a las partes intervinientes desde el momento de su entrada en vigor.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del Convenio serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE
VALLADOLID



Fdo. Jesús Julio Carnero García

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
DE VALLADOLID



Fdo. Víctor Ángel Caramanzana Rey



ANEXO I

Presupuesto de ingresos y gastos, actividades, gastos y periodo subvencionable en la subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, para el funcionamiento del Programa Antenas “Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa” en la Provincia de Valladolid, año 2018.

TOTAL PROGRAMA ANTENAS 81.520,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvencionado por la Diputación de Valladolid	50.000,00 €
Aportación fondos propios Cámara de Comercio de Valladolid	17.520,00 €
Subvencionado por Ayuntamiento de Medina del Campo	6.000,00 €
Subvencionado por Ayuntamiento de Peñafiel	8.000,00 €

TOTAL INGRESOS 81.520,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Actividad subvencionable:</u>	<u>Antena Medina del Campo</u>
<u>Periodo subvencionable:</u>	Enero a Diciembre de 2018
<u>Gastos subvencionables:</u>	Nómina Técnico Seguros sociales Técnico Gastos de desplazamiento Teléfono Publicidad y comunicación Actividades
Total gastos Antena Medina del Campo	32.200,00 €
<u>Actividad subvencionable:</u>	<u>Antena Peñafiel</u>
<u>Periodo subvencionable:</u>	Enero a Diciembre de 2018
<u>Gastos subvencionables:</u>	Nómina Técnico Seguros sociales Técnico Gastos de desplazamiento Teléfono Publicidad y comunicación Actividades
Total gastos Antena Peñafiel	32.820,00 €
<u>Actividad subvencionable:</u>	<u>Coordinación Antenas</u>
<u>Periodo subvencionable:</u>	Enero a Diciembre de 2018
<u>Gastos subvencionables:</u>	Nómina coordinador Seguros sociales coordinador Nómina Personal de Apoyo Seguros Sociales Personal de Apoyo
Total gastos Coordinación Antenas	16.500,00 €
TOTAL GASTOS	81.520,00 €



ANEXO II

D., Secretario de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para colaborar en los gastos de mantenimiento del Programa Antenas "Servicios de Proximidad para la pequeña y mediana empresa" en la Provincia de Valladolid, año 2018, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

I. MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, correspondiente al ejercicio económico del año 2018 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

(Rellenar este primer cuadro en caso de relación laboral entre la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid y el Técnico, detallándose nóminas y/o cuotas a la Seguridad Social y retenciones IRPF).

Table with 7 columns: Nº de factura y concepto, Emisor del documento, NIF/DNI, Fecha de Emisión del documento, Aplicación Presupuestaria, Obligaciones Reconocidas, Fecha de pagos realizados, Cuantía retención IRPF/ Fecha ingreso en Hacienda. Includes a TOTAL row.

(Rellenar este segundo cuadro en caso de otros gastos de funcionamiento diferentes a los del apartado primero)

Table with 7 columns: Nº de factura y concepto, Emisor del documento, NIF/DNI, Fecha de Emisión del documento, Aplicación Presupuestaria, Obligaciones Reconocidas, Fecha de pagos realizados, Cuantía retención IRPF/ Fecha ingreso en Hacienda. Includes a TOTAL row.

Nota I. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que si no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de

Vº B.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO